

CIRCULAR DRH/23/2016

Dando cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 8º constitucional y para garantizar el derecho de petición de los Servidores Públicos que soliciten a la Dirección de Recursos Humanos copias simples o certificadas o cualquier otro trámite, se dispone lo siguiente:

En el oficio de petición se deberá indicar datos de contacto, que preferentemente será domicilio, número telefónico o correo electrónico, en atención y respeto a su derecho de petición, con la finalidad de responder a lo solicitado. De no contener los datos de contacto, la respuesta a lo solicitado se dejará a disposición de la Oficialía de Partes de esta Dirección de Recursos Humanos de Guadalajara para ser entregado, sin responsabilidad para esta Dirección de Recursos Humanos por la omisión en la que el Servidor Público pueda incurrir por no establecer de manera adecuada los datos de contacto.

Sin otro en particular quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:

15 DE JUNIO DEL 2016, GUADALAJARA: GOBIERNO ABIERTO

C. ALEXANDRA MORGADO SANCHEZ



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Recursos Humanos
General de Administración
Presidencia Municipal